



DIRECCIONES  
AV. ESPAÑA 1268  
TELÉFONO: 217 2121  
TELEFAX: (595-21) 211781  
WEB: <http://www.ande.gov.py>

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

**DICTAMEN UOC/DLI/ANDE/N° 59/2025**

Asunción, 04 de septiembre de 2025

Señor  
Ing. Félix Sosa, Presidente  
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)  
Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC - ANDE) y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 15 de la Ley N° 7021/2022, las reglamentaciones que asignan funciones y atribuciones a la UOC y, teniendo a la vista los antecedentes de la Licitación Pública Internacional ANDE – CAF N° 1964/2025 para la “**Adquisición y Puesta en Servicio del Software Work Force Management System - WFMS**”, ID: 473894 señala cuanto sigue:

La contratación de referencia fue solicitada a través de la Solicitud de Llamado 1050000163 de fecha 21 de agosto de 2025 generado por la Unidad de Administración del Proyecto de Implementación de Medición Inteligente con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Proyectos de Redes Inteligentes visualizada en la estrategia de liberación del Módulo Gestión de Materiales, Sub-módulo Gestión de Compras del sistema informático habilitado para el efecto.

El referido llamado es con financiamiento del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF).

Se aclara conforme al correo remitido por el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) de fecha 06 de junio de 2024 donde menciona lo siguiente “*El Prestatario y el Organismo Ejecutor son los únicos responsables de llevar a cabo los procesos de selección para la adquisición de bienes, y contratación de obras y consultores, de preparar los pliegos, hacer los llamados a la presentación de ofertas, contestar dudas y consultas efectuando enmiendas y circulares aclaratorias a los pliegos, realizar la evaluación de los proponentes, adjudicar, realizar las contrataciones y adquisiciones, así como de suscribir, gestionar, supervisar y administrar los contratos suscritos con sus contratistas y proveedores, dando cumplimiento a lo previsto en el contrato de préstamo y la Ley del País*”.

CAF no será responsable, ni otorgará **su aprobación o no objeción**, ni participará, más allá de lo previsto en el siguiente párrafo, en los procesos de licitación y selección para la adquisición de bienes, y contratación de obras y consultores, ni emitirá opinión sobre los mismos o sus resultados. En este sentido, CAF no tendrá responsabilidad alguna respecto al resultado de los procesos de adquisición de bienes, contratación de obras y selección y contratación de consultores, ni respecto a ningún aspecto de fondo ni de forma concerniente a los mismos.

CAF podrá solicitar los pliegos de licitación y los términos y condiciones a ser incluidos en los mismos en la forma que sea acordado en cada contrato de préstamo, y efectuar comentarios a los mismos con el único propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones de orden técnico, ambiental y social previstas en el contrato de préstamo y asociadas al Programa o Proyecto, consistentes con las mejores prácticas para el financiamiento de proyectos y/o programas en los Países Accionistas de CAF. En la solicitud respectiva, CAF deberá dejar en forma expresa la indicación de que dicha solicitud de pliegos, términos y condiciones antes referida, bajo ningún concepto podrá ser considerada como una señal de **aprobación, no objeción o autorización** al proceso de licitación o selección para la adquisición de bienes, contratación de obras y contratación de consultores, y/o los pliegos licitatorios correspondientes.



DIRECCIONES  
AV. ESPAÑA 1268  
TELÉFONO: 217 2121  
TELEFAX: (595-21) 211781  
WEB: <http://www.ande.gov.py>

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

**DICTAMEN UOC/DLI/ANDE/N° 59/2025**

Asunción, 04 de septiembre de 2025

Que la Unidad Administrativa Solicitante de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de la DNCP 454/2024, ha realizado la construcción de los precios referenciales ajustándose a la normativa vigente utilizando la combinación de las siguientes opciones: **4. Precios de potenciales oferentes**, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, *se solicitó cotización a cinco (5) potenciales oferentes el 26 de marzo de 2025, otorgándoles quince (15) días hábiles para la presentación de precios con prórroga de siete (7) días a pedido de los proveedores, finalizando el 23 de abril de 2025. Se recibieron tres (3) propuestas, las cuales fueron analizadas conforme a los principios de razonabilidad, economía y eficiencia establecidos en la normativa. Dado que se trata de bienes con características técnicas complejas, se utilizó como metodología el promedio de las ofertas recibidas para fijar el precio referencial, aplicando el mecanismo excepcional previsto por la normativa en casos en que no se logre el mínimo de tres (3) fuentes comparables debido a la especialidad de la contratación.*

**Adjuntamos la planilla y la metodología del cálculo, elaboradas por la Unidad Administrativa Solicitante.**

El procedimiento de contratación, por el costo estimado se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 34° - PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE CONTRATACIÓN – inciso a) Licitación Pública, Artículo 33° - CLASIFICACION DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, inc. 2) Internacionales.

Teniendo en cuenta los puntos precedentes que identifican al llamado en cuestión, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución la autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Art. 45 de la Ley N° 7021/2022.

Dirección de Contrataciones Públicas

DCP/LC